INFORME Y PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 202/2023 - "OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA EDAR DE VALDEMORILLO, MADRID"

MODIFICACIÓN Nº2

Área: Construcción de Depuración y Reutilización

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126. NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ÍNDICE

1. Objeto 3
2. Causa y justificación de la modificación del contrato. 5
3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato 12
3. 1 Circunstancias que justifican la modificación 12
3. 2 Introducción de las variaciones estrictamente indispensables 14
3. 3 Análisis de las condiciones establecidas en el artículo 205.2 de la LCSP 14
3. 4 Audiencia al redactor del proyecto 15
3. 5 Consentimiento del contratista y determinación de los precios contradictorios 15
4. No intervención de la Subdirección de Contratación 16
5. Propuesta de la modificación 17
ANEXO I: Consentimiento del contratista: Acta de precios Nuevos, Cuadro de descompuestos, Balance Detallado 18
ANEXO II: Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación 19
ANEXO III: Informe de la Asistencia Técnica 21

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. Objeto

El objeto del presente documento es:

a. El informe sobre la modificación nº2 del contrato 202/2023 – "Obras del proyecto de acondicionamiento del acceso a la EDAR de Valdemorillo, Madrid" no prevista en la documentación que rige la licitación debido a la necesidad de incorporar las unidades de obra no previstas en dicha documentación que se indican a continuación:

Código	Ud	Descripción	Importe en letra	Importe (€)
MOD02PC021	**m³**	**Arena silícea para asiento de marcos prefabricados** Arena silícea para el asiento de los marcos prefabricados, con tamaño máximo de árido de 25 mm, exenta de materia orgánica y con contenido de sulfatos inferior al 0,3%, expresado en trióxido de azufre, incluso aportación, extendido y nivelación, medido sobre perfil.	VEINTISIETE con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS	**27,78**
MOD02PC022	**m**	**Cuneta trapezoidal prefabricada de hormigón 59/41x37x100** Cuneta prefabricada de hormigón con piezas de sección trapezoidal de 59/41x37x100 cm, unidas mediante junta machihembrada, colocadas sobre solera de hormigón en masa HM-20 de 10 cm de espesor, incluso preparación de la superficie de asiento, compactación y recibido de juntas.	TREINTA Y TRES con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	**33,56**
MOD02PC023	**m²**	**Reja de acero, formada por tubo rectangular de acero 50x20 mm** Reja de acero, formada por tubo rectangular de acero 50x20 mm cada 12 cm con tubo 60x40 mm transversal cada metro, incluso recibido y pintura antioxidante y de acabado. Totalmente terminada.	SETENTA Y OCHO con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	**78,45**
MOD02PC024	**m³**	**Demolición medios mecánicos firme base asfáltica** Levantado por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de firme con base asfáltica, de espesor superior a doce centímetros, incluso retirada y carga de productos medido sobre perfil sin transporte. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3-Art.301 y RD 105/2008.	QUINCE con VEINTITRÉS CÉNTIMOS	**15,23**
MOD02PC025	**m³**	**Carga, transporte interior en obra y descarga de productos resultantes de la demolición (RCD Nivel II)** Carga, transporte, descarga y extendido mecánico de productos resultantes de demolición (RCD Nivel II) en la propia obra, carga por medios mecánicos sobre camión basculante de 10 t, medido sobre perfil.	CUATRO con DIEZ CÉNTIMOS	**4,10**
MOD02PC026	**u**	**Sum. y coloc. de embocadura de hormigón armado ODT DN400** Suministro y colocación de embocadura de hormigón armado prefabricado para obra de drenaje transversal con una tubería de PVC DN400 sobre base compactada y nivelada incluyendo los medios auxiliares.	DOSCIENTOS QUINCE con TREINTA CÉNTIMOS	**215,30**
MOD02PC027	**m**	**Sellado de junta con mastic bituminoso** Sellado de junta entre calzada y acceso con un mastic bituminoso, incluso preparación y limpieza de la junta y p.p. de señalización.	TRES con VEINTIÚN CÉNTIMOS	**3,21**
MOD02PC028	**u**	**Señal triangular 135 cm lado RA2** Suministro y colocación de señal triangular de peligro, de acero galvanizado, de 135 cm de lado, clase retrorreflectancia RA2 (H.I.), sobre poste de sustentación (sin incluir éste), farola o columna, incluso piezas de anclaje o atado y tornillería inoxidable.	CIENTO TREINTA Y SEIS con OCHO CÉNTIMOS	**136,08**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

MOD02PC029	**u**	**Poste galvanizado de 4 m longitud de sustentación y cimentación** Suministro y colocación de poste galvanizado de 4 m de longitud para sustentación y cimentación para una altura de señal de 1,80 m desde la cota de firme a la parte baja, colocada. Señal válida para uso en carreteras convencionales con arcén >1,50 m de anchura según Norma 8.1 IC. del Ministerio de Fomento.	CIENTO TREINTA Y CINCO con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	**135,84**
MOD02PC030	**m**	**Pintado de bordillos en color blanco y negro** Pintura de bordillos de 20 cm en plástico mate color blanco y negro, incluso replanteo y encintado. Producto con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	TRES con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	**3,24**
MOD02PC031	**u**	**Abatimiento barrera seguridad de 12 m C-120** Abatimiento largo de 12 m de longitud con barrera metálica de seguridad doble onda de 3 mm de espesor, galvanizada en caliente, con postes metálicos C-120 de 1,50 m cada 2 m, captafaros, tornillería y piezas especiales, totalmente terminado.	SETECIENTOS NOVENTA con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS	**790,62**
MOD02PC032	**m**	**Barrera seguridad simple BM SNA2/C N2 W2 A** Barrera metálica de seguridad de empleo permanente tipo BM SNA2/C-120, de acero laminado S235JR y galvanizado en caliente, de 3 mm de espesor, con postes metálicos tipo C-120 colocados cada 2 m de distancia y de 1,50 m de longitud en abatimientos y de 2,00 m en valla, hincados en el terreno para una altura de barrera de 75 cm, con parte proporcional de postes, separadores, captafaros y juego de tornillería, tirantes, colocada conforme a UNE 135124:2012. Clase de contención normal N2, ancho de trabajo W2, deflexión dinámica 1,1 m e índice de severidad de impacto tipo A. Según O.C. 35/2014 del Ministerio de Fomento. Materiales con marcado CE	SESENTA Y SIETE con CINCO CÉNTIMOS	**67,05**
MOD02PC033	**m²**	**Cartel tipo flecha en chapa de acero galvanizado con clase RA2** Cartel tipo flecha en chapa de acero galvanizado, retrorreflectante clase RA2, i/ tornillería, elementos de fijación, postes y cimentación y transporte a lugar de empleo.	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	**355,49**
MOD02PC034	**m²**	**Cartel de chapa de acero galvanizado con clase RA2** Cartel de chapa de acero galvanizado, retrorreflectante clase RA2, i/ tornillería, elementos de fijación, postes y cimentación y transporte a lugar de empleo.	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	**355,49**
MOD02PC035	**m²**	**Fresado (por cm de espesor) de pavimento asfáltico** Fresado (por cm de espesor) de pavimento asfáltico con máquina fresadora, incluso carga y barrido. Sin incluir transporte ni gestión a centro de clasificación y tratamiento o vertedero autorizado.	CERO con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	**0,46**
MOD02PC036	**u**	**Tapa de registro de fundición dúctil, 1,00x1,00m, D 400 tráfico medio** Tapa de registro de fundición dúctil, clase D 400 para tráfico medio, conforme a norma UNE124, de 1,00x1,00 m, enrasada con la superficie, marcado con identificación de Canal de Isabel II y servicio correspondiente (Abastecimiento, Saneamiento, Reutilización), incluso marco y anclaje, colocada en obra, totalmente instalada.	TRESCIENTOS ONCE con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	**311,66**
MOD02PC037	**m**	**Malla señalización naranja (Tipo STOPPER) de 1 m altura i/ soportes verticales** Malla señalización naranja (tipo stopper) de 1 m de altura incluidos soportes verticales.	UN EURO con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	**1,73**
MOD02PC038	**u**	**Señal triangular peligro L=90 cm provisional de obra** Suministro y colocación de señal provisional triangular de peligro, de acero galvanizado, de 90 cm de lado, clase retrorreflectancia RA2 (H.I.), sobre poste de sustentación (sin incluir éste), farola o columna, incluso piezas de anclaje o atado y tornillería inoxidable.	SETENTA con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	**70,84**

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

MOD02PC039	**u**	**Señal circular prohibición/obligación D=90 cm provisional de obra** Suministro y colocación de señal provisional circular de prohibición u obligación, de acero galvanizado, de 90 cm de lado, clase retrorreflectancia RA2 (H.I.), sobre poste de sustentación (sin incluir éste), farola o columna, incluso piezas de anclaje o atado y tornillería inoxidable.	CIENTO DIECISÉIS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	**116,66**
MOD02PC040	**u**	**Transporte, puesta en obra y retirada de equipo completo maquinaria de MBC** Transporte, puesta en obra y retirada de equipo completo de maquinaria para ejecución de las capas de mezcla bituminosa en caliente, a una distancia hasta 200 km.	CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS con DIECISÉIS CÉNTIMOS	**4.576,16**

b. Proponer la aprobación de dicha modificación al Consejero Delegado, órgano competente para acordar la modificación en virtud de las facultades concedidas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A., M.P., **al suponer dicha modificación aumento del precio del contrato.**

2. Causa y justificación de la modificación del contrato.

Esta modificación de contrato recoge trabajos no incluidos en el presupuesto del Proyecto, pero necesarios para la correcta finalización de los trabajos, relativas a:

MODIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE CUNETA

El Proyecto de Construcción contempla la ejecución de las cunetas correspondientes a los carriles de aceleración y deceleración, así como del vial de acceso a la EDAR, mediante cuneta triangular de hormigón ejecutada in situ.

Una vez analizadas las condiciones de ejecución de la obra y la interacción de los trabajos con el tráfico existente en la carretera en servicio, se ha comprobado que la ejecución de la cuneta proyectada obliga a la ocupación parcial de la calzada existente por parte de la maquinaria y equipos auxiliares para la instalación de encofrados, hormigonado y acabado superficial. Esta circunstancia conllevaría la necesidad de implantar cortes parciales de carril mediante desplazamiento de las barreras de seguridad tipo New Jersey, regulación manual del tráfico y establecimiento de una señalización temporal adicional durante un periodo estimado de cuatro días.

Con objeto de minimizar el riesgo que implicaría la ejecución de la cuneta in situ con la carretera en servicio, se propone sustituir la unidad de cuneta de hormigón ejecutada in situ por una cuneta prefabricada de hormigón, de sección trapezoidal 59/41x37x100 cm, que cumple con los requerimientos hidráulicos de proyecto.

Para modificar la tipología de cuneta, se propone la unidad MOD02PC022 *Cuneta trapezoidal prefabricada de hormigón 59/41x37x100*.

MODIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE MATERIALES PARA EVITAR LA AFECCIÓN AL CAUCE DEL ARROYO

El Proyecto de Construcción prevé la ejecución de una obra de drenaje transversal (ODT) mediante una solución ejecutada in situ, cuyas dimensiones exteriores y configuración de embocaduras y aletas invaden

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

la zona de dominio público actual del cauce del arroyo de la Nava. Esta circunstancia no fue previsible en fase de redacción de proyecto debido a la imposibilidad de acceder a replantear el cauce por la vegetación existente.

Ante esta circunstancia, se propone sustituir la embocadura y las aletas ejecutadas in situ por una embocadura prefabricada de hormigón armado que integra en una única pieza tanto el elemento de entrada como las aletas laterales. Esta solución presenta unas dimensiones exteriores significativamente menores que las inicialmente previstas, permitiendo la correcta implantación de la obra de drenaje sin invadir el dominio público hidráulico ni generar afecciones adicionales sobre el cauce existente. Para ello, se propone la unidad MOD02PC026 *Embocadura de hormigón armado ODT DN400*.

ACTUACIONES NECESARIAS EN LA CALZADA DE LA CARRETERA M-959

Encuentro de los carriles de enlace con la carretera M-959.

El proyecto incluye una ampliación de la sección de la carretera M-959 para ejecutar los carriles de aceleración y deceleración. La ejecución de la sección proyectada exige necesariamente la demolición previa del firme bituminoso existente en el arcén actual, ya que sobre dicho espacio debe apoyarse la ampliación de plataforma prevista para los nuevos carriles.

Para ejecutar la demolición de firme se propone la unidad MOD02PC024 *Demolición de firme base asfáltica con medios mecánicos*, y dado que el espacio disponible para retirar el residuo es muy reducido, se propone la unidad MOD02PC025 *Carga, transporte interior en obra y descarga de productos resultantes de la demolición (RCD Nivel II)* con el fin de realizar un acopio intermedio en obra.

La necesidad de ejecutar estas actuaciones únicamente ha podido determinarse tras el replanteo de las obras y el análisis detallado de la secuencia constructiva requerida para la implantación de los nuevos carriles, resultando imprescindibles para posibilitar la ejecución de la ampliación de plataforma prevista.

Transición de las capas de rodadura de MBC nueva y existente de la M-959

Del análisis de las rasantes proyectadas se concluye que, en los puntos kilométricos 1+135,46 y 1+426,16, la ejecución estricta de la solución prevista generaría un escalón de 5 cm entre la capa de rodadura de nueva construcción y la carretera existente. Esta circunstancia constituye una discontinuidad superficial incompatible con las condiciones exigibles de seguridad vial y confort de circulación, pudiendo afectar negativamente a la estabilidad y maniobrabilidad de los vehículos que transiten por dichos puntos.

Para garantizar la continuidad longitudinal del firme y eliminar los cambios bruscos de nivel, resulta necesario ejecutar una transición progresiva mediante el fresado controlado de la capa de rodadura existente a lo largo de la longitud requerida en cada encuentro. Esta actuación permite adaptar gradualmente las cotas de la carretera actual a las del nuevo pavimento, obteniéndose una superficie uniforme y segura para la circulación. Por ello, se propone la aprobación del precio MOD02PC035 *Fresado de pavimento asfáltico por cm de espesor*.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Traslado y retirada de equipos de puesta en obra de MBC

Durante el desarrollo de las obras se ha constatado que la ejecución de las mezclas bituminosas previstas requiere varias fases de movilización, implantación y posterior retirada de maquinaria especializada de extendido y compactación, cuyos costes no pueden vincularse directamente a una medición determinada de mezcla bituminosa. Esta circunstancia adquiere especial relevancia debido al reducido volumen de mezcla bituminosa previsto. Por ello, resulta necesario incorporar una unidad específica que permita valorar adecuadamente dichos costes y garantizar la correcta ejecución de los trabajos previstos.

Esta circunstancia afecta a las unidades de mezcla bituminosa previstas para la ejecución de las capas de base, intermedia y de rodadura, cuya correcta ejecución requiere necesariamente la disponibilidad en obra de equipos especializados, tales como extendedoras, rodillos compactadores y equipos auxiliares, que generan unos costes independientes de las cantidades finalmente ejecutadas.

Por ello, se propone la aprobación del precio MOD02PC040 *Transporte, puesta en obra y retirada de equipo completo maquinaria de MBC*.

CONDICIONADO DEL PERMISO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Requerimientos en la resolución de la autorización.

En la Resolución sobre la Autorización de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las obras se establece una serie de condiciones técnicas de obligado cumplimiento que no se encontraban contempladas en el proyecto. Entre dichas condiciones se incluye el sellado de las juntas entre los nuevos firmes y la carretera existente mediante mastic bituminoso, el pintado de los bordillos de la isleta canalizadora en colores blanco y negro para mejorar su visibilidad, la reposición de la señalización horizontal afectada por la señalización provisional de obra y la adaptación de los sistemas de contención de vehículos a los requisitos establecidos en la Orden Circular 35/2014.
El cumplimiento de estas prescripciones es obligatorio para la correcta ejecución y puesta en servicio de la actuación, siendo necesario incorporar nuevas unidades de obra e incrementar determinadas mediciones no previstas inicialmente en el proyecto.

Como consecuencia de ello, se propone incorporar los siguientes precios contradictorios:

- MOD02PC027 Sellado de junta con mastic bituminoso.
- MOD02PC030 Pintado de bordillos en color blanco y negro.
- MOD02PC031 Abatimiento de barrera de seguridad de 12 m C-120.
- MOD02PC032 Barrera de seguridad simple BM SNA2/C N2 W2 A.

Asimismo, se incrementan las mediciones de las unidades de señalización horizontal:

- U09070010 Marca vial longitudinal de 10 cm de ancho.
- U09070020 Marca vial longitudinal de 15 cm de ancho.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Requerimientos a la señalización provisional de obras.

Como consecuencia de los criterios establecidos por la Dirección General de Carreteras para la implantación de la señalización provisional de obra, las señales inicialmente previstas sobre trípode deben instalarse sobre postes fijos. Dado que esta circunstancia no fue incorporada completamente en la modificación nº 1, resulta necesario aprobar los correspondientes precios contradictorios para las nuevas unidades de señalización provisional:

- MOD02PC038 ud Señal triangular peligro L=90 cm provisional de obra
- MOD02PC039 ud Señal circular prohibición/obligación D=90 cm provisional de obra.

Cumplimiento de la normativa vigente de carreteras.

Tras la consulta realizada a la Dirección General de Carreteras para verificar la adecuación de varias unidades de obra proyectadas a la normativa vigente, se ha constatado que determinados elementos de señalización vertical definidos en el proyecto no cumplen las prescripciones técnicas actualmente exigibles.

En particular, se requiere la sustitución de los postes de sustentación inicialmente previstos por otros de mayores dimensiones y capacidad resistente, así como la adaptación de las dimensiones de las señales de peligro y de los carteles informativos a los criterios establecidos por la Administración titular de la vía.

Dado que estas exigencias han sido comunicadas con posterioridad a la licitación del contrato y resultan de obligado cumplimiento para la puesta en servicio de la actuación, es necesario incorporar al presupuesto los siguientes precios contradictorios.

- MOD02PC028 *Señal triangular de 135 cm de lado clase RA2*.
- MOD02PC029 *Poste galvanizado de 4 m de longitud, incluso cimentación*.
- MOD02PC033 *Cartel tipo flecha en chapa de acero galvanizado clase RA2*.
- MOD02PC034 *Cartel de chapa de acero galvanizado clase RA2*.

MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante la ejecución de las obras se ha constatado que las medidas inicialmente previstas resultan insuficientes para garantizar la adecuada delimitación de determinadas zonas de trabajo y la protección frente al acceso accidental de terceros. En consecuencia, resulta necesario reforzar los elementos de balizamiento y protección para garantizar el cumplimiento efectivo de las condiciones de seguridad y salud exigibles durante la ejecución de la obra.
Por ello, se incorpora el siguiente precio contradictorio:

- MOD02PC037 *m Malla de señalización naranja tipo STOPPER de 1 m de altura, incluso soportes verticales.*

Asimismo, esta situación, implica un aumento de medición de la unidad U11028010 ud *Cono de balizamiento 50 cm estándar* para garantizar la seguridad tanto en la Ctra. M-959 como el camino de acceso.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONADO DE LAS ACTAS PREVIAS DE OCUPACIÓN

Con posterioridad a la redacción del proyecto, se firmaron las Actas Previas a la Ocupación que recogen las condiciones particulares acordadas con los propietarios de las fincas afectadas por las obras, incluyendo las características y dimensiones de los muros de mampostería destinados a la reposición de cerramientos. Durante la ejecución de las obras se ha verificado el cumplimiento de las condiciones y compromisos establecidos en las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados.

Mientras que el proyecto consideraba una longitud total de 322 m, las Actas de Ocupación elevan dicha medición hasta 342 m y el replanteo definitivo determina una longitud total de 363 m. Del mismo modo, se ha constatado que para la parcela 86 la altura acordada en las Actas de Ocupación es de 1,30 m, mientras que el proyecto contemplaba una altura de 1,00 m, siendo necesario ajustar la reposición a la dimensión efectivamente pactada con el propietario.

En consecuencia, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en las Actas Previas a la Ocupación y asegurar la correcta restitución de los cerramientos afectados, resulta necesario incrementar las mediciones inicialmente previstas, tanto en altura como en longitud de los muros de mampostería. Esta circunstancia repercute directamente en la medición de las unidades:

- *U01010270 – Demolición y posterior reposición de cerca de mampostería.*
- *U01010280M Levantado y reposición de alambrada.*
- *U01022020 Excavación en zanja, med. mecán. terreno medio.*
- *U07010104M HL-150/B/12 o HL-150/B/20 para capa de limpieza.*

MEJORAS DEL TERRENO EN EL CAMINO DE ACCESO

Durante la ejecución de las obras se ha comprobado que determinados ámbitos del camino de acceso presentan condiciones geotécnicas similares a las que motivaron las actuaciones de saneo incluidas en la modificación nº 1, caracterizadas por una elevada humedad y una reducida capacidad portante. Para garantizar la estabilidad de los apoyos de los marcos prefabricados y la correcta ejecución del vial de acceso a la EDAR, resulta necesario ejecutar actuaciones adicionales de mejora del terreno.

Estas mejoras requieren la aprobación de la unidad MOD02PC021 *Arena silícea para asiento de Marco Prefabricado, y el balance total de estas actuaciones se resume a continuación:*

Código	Ud	Descripción	Med. vigente	Med. Mod nº2	Var. Med	Balance €
U01010010N	m^2	Despeje-desbroce terreno	0,000	391,60	391,60	297,62
U01010290	m^3	Demolición losa hormigón compresor	9,000	15,000	6,00	540,36
U01022020	m^3	Excavación en zanja, med. mecán. terreno medio	783,52	1.186,31	402,79	4.430,69
U01030220	m^2	Malla de separación bajo escollera mediante geotextil no tejido	216,000	341,780	125,78	394,95
MOD01PC014	m^3	Encachado piedra granítica procedente de obra	0,000	75,000	75,00	1.885,50

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Código	Ud	Descripción	Med. vigente	Med. Mod nº2	Var. Med	Balance €
U09012040M	m^3	Base de zahorra artificial	58,140	0,000	-58,14	-1.527,92
MOD01PC009	m^3	Encachado piedra granítica 40/70 mm	0,000	299,600	299,60	9.383,47
MOD02PC021	m^3	Arena silícea para asiento de Marco Prefabricado	0,000	6,000	6,00	166,68
MOD01PC008	m^3	Retirada, acopio, mantenimiento y posterior aporte de tierra vegetal	345,290	528,940	183,65	1.366,36
U01030160	m^3	Terraplén suelo seleccionado préstamos	374,170	462,290	88,12	629,18
MOD01PC012	m	Tubería polietileno PE-100, PN 16, DN 63	50,000	70,000	20,00	61,00

AFECCIONES SOBRE ELEMENTOS EXISTENTES EN EL CAMINO DE ACCESO

Pasos salvacunetas de las fincas particulares

En el presupuesto del proyecto viene valorado los pasos salvacunetas para las entradas a las parcelas 200 y 86. Durante el replanteo definitivo de los accesos a las parcelas afectadas se ha constatado la necesidad de ejecutar pasos salvacunetas adicionales para mantener las condiciones de accesibilidad existentes también a las parcelas 85, 201 y 137.

Esta situación supone un incremento de las mediciones de las unidades relacionadas con la ejecución de los pasos salvacunetas:

- *U07020010 Encofrado plano madera cimentaciones, solera, pozos y arquetas.*
- *U07010314M HM-20/B/20/X0 en elementos verticales vertido con camión.*

Tapa de fundición para la arqueta del contador de agua para tráfico pesado

Una vez realizado los trabajos de encaje y replanteado del acceso a la EDAR se ha comprobado que la arqueta existente que alberga el contador de agua a la EDAR quedará en la calzada. En consecuencia, resulta necesario sustituir la tapa inicialmente prevista por otra capaz de soportar las cargas derivadas del tránsito de vehículos, incorporándose para ello el precio contradictorio MOD02PC036.

- *MOD02PC036 Tapa registro fundición dúctil, 1,00x1,00m, D400 tráfico medio*

AFECCIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPAÑÍAS TRAMITADOS EN LA MODIFICACIÓN Nº1

Una vez ejecutados los trabajos relacionados con el soterramiento de la línea aérea de Telefónica y con el levantado y retirada de la tubería de fibrocemento, se ha comprobado que se han producido variaciones de medición respecto a la previsión realizada en la modificación nº 1.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Código	Ud	Descripción	Med. vigente	Med. Mod nº2	Var. Med	Balance €
U010100452N	ud	Desmontaje y retirada de poste de madera de telefonía	6,000	8,000	2,00	293,92
U01030050	m^3	Relleno zanja propios adecuad. Tmax 150 mm	214,740	370,750	156,01	1.132,63
U07010204M	m^3	Hormigón HNE-15/B/12 o HNE-15/B/20	51,620	52,250	0,63	54,07
MOD01PC015	m	Tubo PVC rígido alojamiento de cables telecomunic. DN110	296,660	330,440	33,78	561,42
MOD01PC017	ud	Mediciones ambientales y/o personales	5,000	7,000	2,00	873,02
MOD01PC018	ml	Retirada de tubería de FC, embalaje…	296,000	276,000	-20,00	-1.107,80
MOD01PC019	m^3	Carga, transporte y deposición de residuos con amianto	17,860	16,560	-1,30	-310,48
MOD01PC020	m^3	Canon de vertido por entrega elementos de fibrocemento con amianto a gestor autorizado	17,860	16,560	-1,30	-167,84

APROVECHAMIENTO DE LA PLATAFORMA EXISTENTE DEL CAMINO DE ACCESO A LA EDAR

Una vez ejecutadas las actuaciones previstas y contrastadas las mediciones realmente necesarias para la adecuación del camino de acceso, se ha comprobado que las necesidades de movimiento de tierras resultan inferiores a las consideradas en la modificación nº 1, manteniéndose en todo caso las condiciones funcionales y de capacidad portante requeridas para la actuación. En consecuencia, procede ajustar las mediciones de las unidades afectadas a las cantidades efectivamente ejecutadas. Esta es la razón por la que, en este caso, el balance económico tiene un resultado negativo, conforme puede comprobarse en la siguiente tabla:

Código	Ud	Descripción	Med. vigente	Med. Mod nº2	Var. Med	Balance €
U01021020	m^3	Excavación a cielo abierto, med. mecán. terreno medio	2.240,860	1.446,970	-793,89	-2.111,75
U01030140M	m^3	Terraplén suelos adecuados préstamos	1.488,990	217,170	-1.271,82	-8.139,65
U12021050	m^3	Carga, tte. y descarga d<40 km productos resultantes de excavación	4.431,530	2.497,690	-1.933,84	-29.916,50
U12022010	m^3	Canon vertido productos resultantes de excavaciones	4.431,530	2.497,690	-1.933,84	-18.448,83

AFECCIÓN A ELEMENTOS DE LA FINCA Nº5 NO PREVISTOS EN EL MODIFICADO Nº1

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

En el modificado nº1 se justificaron los trabajos que resultaron necesarios por los condicionantes del estado del terreno de la finca nº5, en concreto, la interferencia con el pozo existente y la saturación de agua que tenía el terreno; pero no se tuvo en cuenta el incremento de abrevaderos y comederos existentes, respecto al momento de redacción del proyecto. Estos abrevaderos interfieren con el desvío nº1. Esta afección requiere un incremento de medición en la unidad U01010459N Retranqueo abrevadero y comederos.

3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato

3. 1 Circunstancias que justifican la modificación

El artículo 205.2 de la LCSP establece las siguientes circunstancias que permiten realizar una modificación no prevista en el PCAP, **siempre que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria**:

*a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den **los dos requisitos siguientes**:*

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 205 de la LCSP, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

*b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan **las tres condiciones siguientes**:*

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme al artículo 205 de la LCSP, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá ***que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial****.*

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación ***se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes****:*

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido o bien que supere el umbral del artículo 20.1 de la LCSP.

Nota: Por lo tanto, no puede modificarse un contrato como modificación no sustancial si el valor de la modificación supera 5.350.000 € IVA excluido, al tratarse de un contrato de obras.

(ii) Las obras objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Pues bien, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente informe, la circunstancia que justifica la incorporación de las unidades de obra referidas en el apartado 1 responde al supuesto establecido en el art. 205.2 b de la LCSP.

En efecto, la modificación que se plantea deriva de situaciones sobrevenidas no previsibles, no alteran la naturaleza del contrato y la modificación implica una alteración en la cuantía del contrato que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones, del 50% de su precio inicial.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

3. 2 Introducción de las variaciones estrictamente indispensables

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205.1 b) de la LCSP, la modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

3. 3 Análisis de las condiciones establecidas en el artículo 205.2 de la LCSP

Se hace constar que se cumple lo dispuesto en la letra b) del artículo 205.2 de la LCSP.

En efecto, la necesidad de la modificación se deriva de circunstancias que un gestor diligente no hubiera podido prever, puesto que vienen derivadas de una situación actual que difiere de las condiciones en el momento de la redacción del proyecto, afecciones a servicios existentes y condiciones técnicas de organismos afectados, puestos de manifiesto tras la adjudicación del contrato.

Por otro lado, la modificación propuesta no altera la naturaleza del contrato e implica una alteración en la cuantía del contrato que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones, del 50% de su precio inicial.

Se representa en el **Anexo I el balance con el comparativo económico** donde se muestra la repercusión económica de la modificación nº 2.

La aprobación de las nuevas unidades contempladas en el presente informe de modificación Nº2 supone un incremento de 10.296,59 € sobre el Presupuesto de Ejecución Contrata (PEC), lo que representa un incremento del 1,48 % del precio de adjudicación del mismo.

En consecuencia, conforme a lo indicado anteriormente, se aporta cuadro resumen económico del contrato nº 202/2023:

OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA EDAR DE VALDEMORILLO, MADRID – CTO. 202/2023			
MODIFICACIÓN	**Presupuesto Ejecución Material**	**Presupuesto Ejecución Contrata**	**% Variación sobre el precio del contrato**
Modificación de contrato Nº1 de mayo 2026	65.417,66 €	88.157,11 €	12,67 %
Modificación de contrato Nº2 de octubre de 2026	**7.640,66 €**	**10.296,59 €**	**1,48 %**
TOTAL MODIFICACIONES	**73.058,32 €**	**98.453,70 €**	**14,15 %**
PRESUPUESTO ADJUDICADO E.C.		**695.707,00 €**	
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE E.C.		**794.160,70 €**	

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Teniendo en cuenta que el importe de adjudicación del contrato es de 695.707,00 € y el importe total de las modificaciones tramitadas, es de 98.453,70 €, resulta que el importe vigente del contrato es 794.160,70 €.

Se hace constar que, conforme a lo referido en la letra d) anterior, debido a las modificaciones acordadas previamente con el contratista, no se ha excedido el 15% del precio de adjudicación del contrato.

3. 4 Audiencia al redactor del proyecto

No ha resultado necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207.2 de la LCSP, a dar audiencia al redactor del proyecto, toda vez que el proyecto de construcción ha sido redactado bajo la supervisión técnica de personal de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. y de conformidad con las prescripciones y especificaciones técnicas, pliegos de condiciones técnicas generales y cuadro de precios de dicha empresa pública.

3. 5 Consentimiento del contratista y determinación de los precios contradictorios

Se ha procedido, en un plazo no inferior a tres días, a recabar el preceptivo consentimiento del contratista, EXTRACO, CONSTRUCCIÓNS E PROXECTOS, S.A., para incorporar las unidades referidas en el apartado 1.

El contratista ha manifestado en el documento que se adjunta como Anexo I su consentimiento a incorporar al contrato las nuevas unidades de obra referidas en el apartado 1. En dicho documento se hace constar tanto el precio de las nuevas unidades de obra que han acordado contradictoriamente Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el contratista como el balance que dichas modificaciones suponen.

Los precios que se detallan en este informe han sido obtenidos con el siguiente criterio:

- Precios unitarios incluidos en el proyecto original.
- Precios unitarios del Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. vigente en la fecha de la licitación.
- Precios oficiales de los distintos proveedores publicados en la fecha de la licitación.
- Precios de mercado.

Con la aplicación de los criterios anteriormente indicada, la dirección de obra en colaboración con la Asistencia Técnica ha propuesto los precios de las nuevas unidades que han sido aceptados por el contratista.

Se adjunta como Anexo III, informe elaborado por la Asistencia Técnica en el que se analizan los precios de las nuevas unidades propuestos al contratista. En este informe se pormenoriza para cada unidad el criterio empleado para el establecimiento del precio, atendiendo a referencias a precios del proyecto de construcción, precios de la base de datos de Canal de Isabel II, S.A., M.P., precios de otros cuadros de precios oficiales o en su defecto contrastando con ofertas de mercado.

La descomposición de los precios es la que se aporta en el Anexo I a este informe. En dicho documento se hacen constar los precios de las nuevas unidades de obra que han acordado contradictoriamente Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el contratista.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

4. No intervención de la Subdirección de Contratación

No interviene la Subdirección de Contratación al responder esta modificación a uno de los supuestos en los que de conformidad con las Instrucciones Reguladoras de la Ejecución de los Contratos aprobadas el 2 de junio de 2022 por el Consejero Delegado, no interviene en la tramitación de la modificación dicha Subdirección.

En particular, no intervendrá la Subdirección de Subcontratación cuando se trate de una modificación de un contrato de obras por causa de un supuesto previsto en la Clausula Estándar del PCAP y siempre que dicha modificación no implique incrementar el precio del contrato en más de un 15%.

Los supuestos referidos son los siguientes:

A. Estudios geotécnicos actualizados y actuaciones derivadas de los resultados de los mismos.
B. Condiciones técnicas requeridas por Organismos y compañías suministradoras afectadas.
C. Afección a servicios e instalaciones existentes.
D. Adaptación a cambio normativo.
E. Medidas de Seguridad y Salud en fase de construcción y de explotación de las instalaciones.

Concretamente,

Las unidades **MOD02PC023, MOD02PC026, MOD02PC027, MOD02PC030, MOD02PC031, MOD02PC032, MOD02PC038, MOD02PC039** corresponden con el supuesto B.
Las unidades **MOD02PC021, MOD02PC024, MOD02PC025, MOD02PC036, MOD02PC040** corresponden con el supuesto C.
Las unidades **MOD02PC028, MOD02PC029, MOD02PC033, MOD02PC034** corresponden con el supuesto D.
Las unidades **MOD02PC022, MOD02PC035, MOD02PC037** corresponden con el supuesto E.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

5. Propuesta de la modificación

Cumpliéndose los requisitos establecidos en los artículos 205 y 207 de la LCSP y, de acuerdo con el contratista, se propone la **modificación Nº2** del contrato **202/2023** - **"Obras del proyecto de acondicionamiento del acceso a la EDAR de Valdemorillo, Madrid", por un importe de 10.296,59 €** sobre el **Presupuesto de Ejecución Contrata (PEC)**, lo que representa un incremento del **1,48 %** del precio de adjudicación del contrato.

El **conjunto de las modificaciones,** incluida la presente, supondrían un **incremento a origen de 98.453,70 € sobre el Presupuesto de Ejecución Contrata (PEC)** siendo el **aumento porcentual global del 14,15 %,** por lo que **el importe vigente del contrato** (Presupuesto de Ejecución por Contrata) tras la modificación 2, sería de **794.160,70 €,** excluido el IVA.

Firmado electronicamente por DOUWSMA RECHE ERIC ANTONIO (FIRMA)
20.10.2026 11:54:13 CEST

Eric Antonio Douwsma Reche
Director de las obras

Firmado electronicamente por: Pedro Sedano Domínguez
En la fecha y hora 20.10.2026 13:12:13

Germán Rocha García
Jefe de Área de Construcción de Depuración y Reutilización
P.A. Pedro Sedano Domínguez

Firmado electronicamente por: JOSÉ ANTONIO LIROLA BARROSO
En la fecha y hora 21.10.2026 09:57:40

José Antonio Lirola Barroso
Subdirector de Construcción

Firmado electronicamente por JUAN SÁNCHEZ (R:A86488087)
22.10.2026 12:44:09 CEST

Juan Sánchez García
Director de Innovación e Ingeniería

APROBADO

Firmado electronicamente por MARIANO GONZÁLEZ (R:A86488087)
29.10.2026 12:20:10 CET

Mariano González Sáez
Consejero Delegado

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I: Consentimiento del contratista: Acta de precios Nuevos, Cuadro de descompuestos, Balance Detallado

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO II: Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

LICITACIÓN:	CONTRATO 202/2023 - "OBRAS DEL PROYECTO DE ACONDICIONA-MIENTO DEL ACCESO A LA EDAR DE VALDEMORILLO, MADRID"	
Fecha de aprobación:	Licitación: 4 junio 2024	Adjudicación: 13 noviembre 2025
Nº lote:	No aplica	
NIF del contratista:	A32002644	
Nombre o razón social del contratista:	EXTRACO, CONSTRUCCIÓNS E PROXECTOS, S.A.	
Importe modificación (PEC) sin IVA:	10.296,59 €	
Importe modificación (PEC) con IVA:	12.458,87 €	
Variación plazo ejecución:	Sin variación del plazo del contrato	
% que supone la modificación respecto al precio inicial del contrato:	1,48 %	
Justificación de la modificación:	Adecuación de unidades de ejecución a las condiciones particulares de la obra.	
Artículo de la normativa en que se basa la modificación:	205.2 letra b) de la LCSP	

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO III: Informe de la Asistencia Técnica

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 126, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.